

**ÓLVEGA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, referida a los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ólvega, 6 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

2259

BOPSO-116-11102023